



AYUNTAMIENTO  
DE  
UTEBO

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE BAR QUE SE INSTALARÁN EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DE UTEBO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA DEL AÑO 2014**

### **1. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es detallar las prescripciones técnicas que se consideran necesarias para la contratación del servicio de atención y explotación de la barra que se instalará en el Palacio de los Deportes de Utebo durante la celebración de la Nochevieja del año 2014.

### **2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A) El contratista vendrá obligado instalar 2 barras de bar para atender al público adulto y al público menor de edad, con dimensión mínima de 6 metros cada una de ellas, destinadas a la venta de los siguientes productos

Barra para público adulto: Botellines de agua, refrescos, cervezas, combinados, snacks (patatas, cortezas...), licores.

Barra para menores: Botellines de agua, refrescos, snacks (patatas, cortezas...).

B) Dichas barras deberán ser atendidas, como mínimo, por un total de 3 camareros y un encargado del servicio, que actuará como interlocutor con el personal municipal y será responsable del cumplimiento de las distintas obligaciones del contratista. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado y será contratado conforme a la legalidad vigente.

C) El montaje de las barras se realizará el día 31 por la mañana y el desmontaje, una vez finalizada la actividad, el día 1 por la mañana. Los horarios se acordarán entre ambas partes.

D) Para realizar la instalación eléctrica necesaria, el contratista deberá disponer de un cuadro con enchufes protegidos conforme al reglamento de baja tensión, así como del alumbrado que deseen para la barra.

E) El contratista deberá adquirir y distribuir 500 bolsas de cotillón.

F) El horario de la fiesta y del servicio de barras será desde las 12,30 h. hasta la finalización de la fiesta (6,30 h. aprox.).

G) Dado que la fiesta es un espectáculo público que se va a realizar en recinto cerrado y siendo previsible el acceso de menores el contratista será responsable de evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad siguiendo en todo momento las indicaciones y medidas que se adopten desde el Ayuntamiento, destinadas que quede garantizado que los menores de edad no pueden adquirir ni consumir bebidas alcohólicas, en cumplimiento al artículo 9 del Decreto 16/2014. En la barra para público adulto se instalarán carteles informativos a este respecto, que deberá elaborar el contratista.

En la barra para menores no se expedirán bebidas alcohólicas y no se podrán exponer bebidas alcohólicas ni publicidad de las mismas.

H) El contratista se responsabiliza de cualquier daño que sufra el público o la dependencia municipal en la que se instalen las barras, cuando dicho daño le fuera imputable.

I) El contratista se verá obligado al cumplimiento de las mejoras que hubiera propuesto y se hubieran valorado por el órgano de contratación atendida su idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.

J) El contratista se verá obligado a satisfacer el canon al que se haya comprometido con carácter previo a la prestación del servicio.

### **3.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

- El contratista tendrá derecho:
  - A) Al acceso y disponibilidad de las instalaciones en los horarios que se hayan pactado.
  - B) A disponer, para realizar la instalación eléctrica, de una base CTAC de 3 polos, más centro y más toma de tierra y de una potencia de 16 KW, proporcionadas por el Ayuntamiento.
  - C) A percibir el precio ofertado por las consumiciones en la explotación de las barras cuya instalación se autorice, que será como máximo el siguiente:

Precio máximo de consumiciones	Euros/Iva incl.
Botellín de agua .....	1,00
Refresco .....	1,50
Cerveza .....	1,50
Combinado .....	4,00
Snacks (patatas fritas, cortezas, etc.) ....	1,50
Licores .....	3,00

### **4. - BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS**

1. Mejora en el canon económico a abonar al Ayuntamiento (mínimo 909,50 €). Hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
  - 200 € de mejora: 1 punto
  - 400 € de mejora: 2 puntos
  - 600 € de mejora: 3 puntos.
  - 800 € de mejora: 4 puntos
  - 1.000 € de mejora: 5 puntos.
  
2. Precios al público menores a los indicados. Se valorarán conforme a la siguiente previsión de venta ponderada. Hasta 5 puntos.

Producto	Precio €	Previsión de venta/uds
Botellín de agua	1	1900
Refresco	1,5	500
Cerveza	1,5	600
Combinado	4	500
Snacks (patatas fritas, cortezas,etc.).....	1,5	300
Licores	3	500

3. Ampliación del personal de barra, indicando el número de personas en que se ampliaría dicho personal. 1 punto por camarero, hasta 3 puntos.

#### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La oferta, conforme al modelo adjunto, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día 22 de diciembre a las 14,00 h.

#### **6.- COMISIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La comisión encargada estará compuesta por un técnico del Area de Intervención, la Técnica de Cultura y el Concejal de Festejos del Ayuntamiento, comunicando a todos los participantes en el proceso el resultado de dicha valoración.